

Nombre del trámite o servicio: Medición de superficie de campo, lotificaciones
Clave: CERT/DOR/07

Trámite o Servicio:
Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Comisión Estatal de Reservas Territoriales Avenida Vicente Guerrero Núm. 1993, Col. San Cristóbal , Cuernavaca, Mor. Teléfono: 3 171848 Correo electrónico: direccion.operativa.cert@morelos.gob.mx Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección Operativa y de Estrategias Territoriales. Jefe de Departamento de Estrategias Territoriales.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	En ninguna otra.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Personalmente el Interesado o a través de apoderado legal para verificación y/o actualización de datos
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Solicitud por escrito libre
Horario de Atención a la ciudadanía	De lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.
¿Plazo máximo de resolución?	30 días hábiles, a partir del pago de los derechos correspondientes
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	"No aplica".
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Negativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Oficio de solicitud.	1	1	
2	Identificación del peticionario	1	1	
3	Carta poder e identificación del apoderado legal en su caso	1	1	
4	Título de propiedad o constancia de posesión o documento que acredite su legitimación	1	1	

Costo y forma de determinar el monto:  **Área de pago:**

Lotificaciones, por lote 3 UMA = \$ 311.22 (Valor de UMA = 103.74)
<https://www.hacienda.morelos.gob.mx>

* ? BANORTE: 42124 ? HSBC: RAP (Clave de servicio) 2420 ?
 BANCOMER: 753653 ? CITIBANAMEX: GOB MORELOS WS 4579/01?
 BANCO AZTECA Y ELEKTRA ? SUCURSALES TELECOMM *
 TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS ? HSBC CUENTA SPEI-PIRE:
 021180550300024203 ? HSBC: RAP 2420 ? CITIBANAMEX: GOB
 MORELOS WS 4579/01

Abrir archivo adjunto: *Vigencia de la línea de captura para realizar el pago*

Observaciones Adicionales:

Para inicio de trabajos el peticionario deberá acompañar al personal de designado al lugar de medición y señalar los linderos y/o puntos que se requieran. Los resultados de las mediciones serán entregados de manera impresa al peticionario en un original.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Que cumpla con los requisitos que se solicitan.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Decreto número Ciento Noventa y Uno que crea el Organismo Descentralizado denominado "Comisión Estatal de Reservas Territoriales. Artículo 114 Sextus de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Comisario Público en la C.E.R.T. Av. Vicente Guerrero número 1993 Col. San Cristóbal Tel. 317-18-48 y 311-67-07 ext. 122 Director de Contralorías Internas del Sector Central Domicilio: Calle Francisco Leyva número 11, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos Edificio "Mina" primer piso. Teléfonos 018008316772, 3292200 y 3292300 ext. 1902 y 1904 Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

